

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**Objeto: JORNADAS FORMATIVAS EN
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
PARA ZONA DE OPERACIONES (Z.O)**

ÍNDICE

1. CONDICIONES GENERALES.....	3
1.1. OBJETO.....	3
2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	3
2.1. CONDICIONES DETALLADAS DE EJECUCIÓN.....	3
2.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS ACTIVIDADES.....	3
2.3. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.....	3
2.3.1. <i>Gestión del personal</i>	4
2.4. CATEGORÍAS DEL PERSONAL.....	4
2.4.1. <i>Responsable del servicio</i>	4
2.4.2. <i>Asesor/Colaborador</i>	5
2.5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO A LA FINALIZACIÓN DEL SERVICIO.....	5
2.6. PROTECCIÓN DE DATOS.....	5
2.7. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.....	6
2.7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	6
3. ANEXO I. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA.....	7
3.1. LOTE 1. JORNADAS FORMATIVAS SOBRE TRABAJOS VERTICALES OF-BASIC Y OF-II.....	7
3.1.1. <i>OBJETO DE LAS JORNADAS FORMATIVAS</i>	7
3.1.2. <i>EJECUCIÓN DEL CONTRATO</i>	7
3.1.3. <i>DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA</i>	7
3.1.4. <i>OBJETIVOS DE LAS JORNADAS FORMATIVAS</i>	8
3.1.5. <i>CONTENIDOS FORMATIVOS DE LAS JORNADAS FORMATIVAS</i>	8
3.1.6. <i>A LA FINALIZACIÓN DEL CURSO</i>	9
3.1.7. <i>REQUISITOS DE LAS JORNADAS FORMATIVAS</i>	9
3.2. LOTE 2. JORNADAS FORMATIVAS SOBRE PLATAFORMA ELEVADORA.....	10
3.2.1. <i>OBJETO DE LAS JORNADAS FORMATIVAS</i>	10
3.2.2. <i>EJECUCIÓN DEL CONTRATO</i>	10
3.2.3. <i>DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA</i>	10
3.2.4. <i>CONTENIDO DE LAS JORNADAS FORMATIVAS</i>	10
3.2.5. <i>REQUISITOS DE LAS JORNADAS FORMATIVAS</i>	11
3.3. LOTE 3. JORNADAS FORMATIVAS DE TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS.....	12
3.3.1. <i>OBJETO DE LAS JORNADAS FORMATIVAS</i>	12
3.3.2. <i>EJECUCIÓN DEL CONTRATO</i>	12
3.3.3. <i>DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA</i>	12
3.3.4. <i>CONTENIDO DE LAS JORNADAS FORMATIVAS</i>	12
3.3.5. <i>REQUISITOS DE LAS JORNADAS FORMATIVAS</i>	14
3.4. LOTE 4. JORNADAS FORMATIVAS DE PALA CARGADORA.....	15
3.4.1. <i>OBJETO DE LAS JORNADAS FORMATIVAS</i>	15
3.4.2. <i>EJECUCIÓN DEL CONTRATO</i>	15
3.4.3. <i>DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA</i>	15
3.4.4. <i>CONTENIDO DE LAS JORNADAS FORMATIVAS</i>	16
3.4.5. <i>REQUISITOS DE LAS JORNADAS FORMATIVAS</i>	17
3.5. LOTE 5. JORNADAS FORMATIVAS SOBRE PRL OPERARIOS EN ALMACÉN Y LOGÍSTICA Y APROVISIONAMIENTO EN LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN.....	18
3.5.1. <i>OBJETO DE LAS JORNADAS FORMATIVAS</i>	18
3.5.2. <i>EJECUCIÓN DEL CONTRATO</i>	18
3.5.3. <i>DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA</i>	18
3.5.4. <i>CONTENIDO DE LAS JORNADAS FORMATIVAS</i>	19
3.5.5. <i>REQUISITOS DE LAS JORNADAS FORMATIVAS</i>	20

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Objeto.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es establecer todos y cada uno de los requisitos técnicos exigibles para los distintos cursos de JORNADAS FORMATIVAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. Se emite el mismo de conformidad con lo establecido en los artículos 124, 125 y 126 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Los servicios contratados se detallan en este pliego, especificándose las características en este documento.

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1. Condiciones detalladas de ejecución.

Los servicios contratados comprenderán:

- La realización de la actividad docente, descrita más detalladamente en cada una de las jornadas formativas.
- El desarrollo de la programación formativa requerida en cada uno de sus correspondientes apartados.
- El control de asistencias del personal a la realización del curso. Así como poder entregar a final de las jornadas formativas y de actualización un estadillo normalizado, facilitado por la PLMM del RT 22, con la finalidad de certificar las asistencias y su posterior remisión a JCISAT, en caso de ser requerido
- Las reuniones de coordinación que se establezcan, dentro del horario laboral que rige la PLMM del RT 22.
- La elaboración de una memoria final de las jornadas y el desarrollo de actividades complementarias realizadas, en caso de llevarse a cabo.
- La realización durante cada una de las acciones formativas de un mínimo de una encuesta de satisfacción entre el personal convocado. Dicha encuesta, deberán remitirse a la PLMM del RT 22, para su valoración y su posterior remisión a JCISAT, si así lo considerase oportuno o así fuera solicitado.

2.2. Condiciones específicas de las actividades.

- a) Actividades formativas concretas a desarrollar y duración de cada una de ellas: Ver ANEXO A de este Pliego.
- b) Por parte de la PLMM del RT 22, se nombrará un responsable del contrato para cada lote, que coordinará su ejecución y seguimiento, siendo el único interlocutor válido con los adjudicatarios de cada lote a través del responsable del servicio designado por éstos.
- c) La gestión de fechas concretas en que se desarrollarán los servicios objeto del contrato para cada lote, se fijarán por la PLMM del RT 22 y serán comunicados al adjudicatario del lote con suficiente antelación, para la adopción de medidas administrativas y gestiones que se consideren oportunas, de acuerdo con las necesidades del servicio contratado.

2.3. Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista.

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigida en los pliegos, en su caso, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación que realizará el responsable del contrato del cumplimiento de aquellos requisitos. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al responsable del contrato.
2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador

3. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en las dependencias ubicadas en el Acuartelamiento “Capitán Sevillano” o en aquellos lugares que se especifique en cada acción formativa del ANEXO I.
5. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al órgano de contratación, representado por el responsable del contrato, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el propio responsable, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e) Informar al órgano de contratación, a través de su representante, acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. Debido a la naturaleza de las actividades y con el fin de que la asistencia del personal sea compatible con sus puestos de trabajo habituales, las actividades se realizarán en las instalaciones del acuartelamiento “Capitán Sevillano”, salvo en aquellos casos en los que por las características de la formación se aconseje realizarla en un Centro de Formación especializado.

2.3.1. Gestión del personal.

Toda sustitución será cubierta de forma inmediata por otro personal conocedor del servicio a prestar, para lo cual la entidad adjudicataria dispondrá de un número de suplentes, con la formación exigida para la prestación del servicio.

El licitador especificará de forma detallada en su oferta el número de trabajadores que pondrá a disposición del servicio, que ha de ser adecuada para mantener un óptimo nivel de calidad en el servicio objeto de contratación.

2.4. Categorías del personal.

2.4.1. Responsable del servicio.

El adjudicatario de cada lote, adscribirá al servicio un responsable que, vinculado jurídico-laboralmente con él, será el encargado de coordinar y supervisar el buen funcionamiento del mismo.

Ejercerá las siguientes funciones:

- Supervisar las funciones del asesor/colaborador, garantizando que el inicio del servicio se realiza en las fechas aprobadas.
- Recoger las quejas y sugerencias que directamente le transmita el responsable designado por la Plana Mayor de Mando del Regimiento de Transmisiones Nº 22 y gestionarlas a quien se determine.
- Transmitir las incidencias que surjan durante la prestación del servicio relativas al acceso de coordinadores, encargados de la gestión de plataformas y personal que recibe la formación o cualquier otra incidencia que afecte al adecuado funcionamiento del servicio.
- Mantener reuniones periódicas con el personal designado por la Plana Mayor de Mando del Regimiento de Transmisiones Nº 22, para tratar todos los aspectos relativos al funcionamiento del servicio.
- Asesorar e informar de actualizaciones y mejoras en los sistemas de formación, tanto los contratados, como los que considere de interés para futuras contrataciones.

2.4.2. Asesor/Colaborador

El adjudicatario de cada lote, adscribirá a la ejecución del contrato a tantos asesores/colaboradores como sean necesarios para atender al alumnado en las jornadas de formación o actualización, requiriendo estar Certificado Oficialmente en la misma (de existir certificación al respecto).

El asesor/colaborador desarrollará las siguientes funciones:

- Realizar preparativos previos del servicio, vigilancia y atención formativa que necesite el personal convocado, para ello verificará previamente al inicio oficial de las jornadas formativas junto con el personal encargado de la PLMM del RT 22 que se cumplen los requisitos técnicos para el desarrollo del mismo.
- Tener plena responsabilidad del control, seguridad y organización del personal convocado a su cargo, así como de la evaluación de cada curso.
- Velar por el cumplimiento de las fechas fijadas.
- Los asesores/coordinadores mantendrán una actitud activa y profesional en las jornadas formativas, motivando en todo momento al personal convocado.
- Transmitir al responsable de la PLMM del RT 22 las incidencias que surjan durante la prestación del servicio relativas al comportamiento del alumnado, acceso de personal no autorizado y en general cualquier incidencia que afecte o considerara pudiera afectar al adecuado funcionamiento del aula.
- Se requerirá máxima discreción en los asuntos profesionales que pudieran plantearse durante las clases.

2.5. Obligaciones del adjudicatario a la finalización del servicio.

A la finalización de los cursos que se impartan, las empresas adjudicatarias deberán remitir listado del personal indicando si ha sido apto/no apto en el correspondiente curso.

Las empresas adjudicatarias deberán remitir a la PLMM del RT 22 un certificado oficial individual de superación de los cursos, para aquel personal que haya resultado apto, indicando el temario y las horas impartidas en los cursos.

2.6. Protección de datos.

El contratista tendrá, en todo caso, la obligación de respetar en su integridad la normativa vigente en materia de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia, realizando el tratamiento de los datos en consonancia con lo establecido en las Directrices desarrolladas por la Agencia Española de Protección de Datos.

Si la ejecución del contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable de tratamiento, la empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos estando obligada a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración.

Los licitadores deberán indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Estas obligaciones tienen el carácter de obligaciones esenciales, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

En el supuesto de que la ejecución de la prestación objeto del presente Pliego conlleve la necesidad de acceder a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad con-tratante, el licitador que resulte adjudicatario tendrá la consideración de Encargado del Tratamiento de dichos datos, habida cuenta de lo dispuesto en la Disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP, y deberá cumplir con las obligaciones impuestas por la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. El tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de terceros solo podrá realizarse cuando haya sido expresamente especificado en el presente contrato, y de acuerdo con las instrucciones determinadas en la cláusula de confidencialidad. Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que este hubiese designado.

Si para la realización del objeto del contrato se requiere que el contratista acceda y realice el tratamiento de datos de carácter personal, tras la firma del contrato, el Órgano de Contratación y el adjudicatario procederán a la firma del Anexo VIII, que revestirá carácter contractual.

En el caso de que el contrato adjudicado no implique el tratamiento de datos de carácter personal, se prohíbe expresamente el acceso a los datos de carácter personal por parte del personal a cargo del contratista. En caso de tener acceso accidentalmente a datos de carácter personal en el cumplimiento de las tareas encomendadas tanto el personal a su cargo, como el contratista, están obligados a mantener en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad.

El personal del adjudicatario queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar, de cualquier forma, los datos de carácter personal a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada la prestación. El adjudicatario se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

2.7. Cláusula de confidencialidad

Cuando, conforme al artículo 133 LCSP, los licitadores deseen designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados, deberán hacerlo constar en el propio documento de forma sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma que claramente lo refleje. A falta de esta indicación, el Órgano de Contratación no estará obligado a recabar el parecer del licitador antes de divulgar tales documentos.

La confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles, ni a las partes esenciales de la oferta, respetándose en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

2.8. Prevención de Riesgos Laborales

La empresa adjudicataria ejecutará todas las medidas derivadas de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y su desarrollo normativo en todo aquello que le sea de aplicación.

Cuando la Administración lo solicite, el contratista le entregará una copia de su Plan de prevención de riesgos laborales y seguridad en el trabajo. Dicho Plan contendrá obligatoriamente un resumen explicativo de la implantación de medidas de prevención de riesgos laborales y la modalidad preventiva adoptada (empresario, trabajador designado, servicio de prevención propio o ajeno).

El adjudicatario pondrá en conocimiento de todos sus trabajadores la normativa interna de seguridad y salud existente, en su caso, en los lugares de realización de los trabajos contratados, así como las consignas de emergencia establecidas, quedando obligado a prestar los servicios que se le pidan en caso de activación de planes de autoprotección, ya sea general o los propios de cada edificio.

El adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación vigente de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales. Igualmente es competencia del adjudicatario, la formación de su personal en los métodos de seguridad y vigilancia.

En la ejecución del presente contrato, la empresa adjudicataria quedará obligada con respecto al personal que emplee en la realización de su objeto, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral y social, así como las que puedan promulgar durante la ejecución del mismo, estando especialmente obligado a velar por el cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y si la naturaleza de las tareas a realizar lo exige, el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud relativas a la Utilización por los Trabajadores de Equipos de Protección Individual, Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, el RD 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales. La empresa adjudicataria deberá poseer, en su caso, una descripción pormenorizada de las tareas a realizar, debiendo hacer referencia a los materiales, productos químicos (ficha de seguridad en castellano y etiquetado reglamentado de los envases), equipos a utilizar (Marcado de Conformidad Europea (CE), declaración de conformidad en castellano o puesta en conformidad conforme al RD 215/97 y manual de instrucciones en castellano), y EPI (Marcado de Conformidad Europea (CE), y folleto informativo en castellano).

3. ANEXO I. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

3.1. *LOTE 1. JORNADAS FORMATIVAS SOBRE TRABAJOS VERTICALES OF-BASIC Y OF-II PARA Z.O.*

3.1.1. OBJETO DE LAS JORNADAS FORMATIVAS.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es establecer todos y cada uno de los requisitos técnicos exigibles para las JORNADAS FORMATIVAS: CURSOS TRABAJOS VERTICALES OF-BASIC y OF-II.

3.1.2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Por las necesidades de los componentes de las UAD y del taller de antenas del Batallón de Transmisiones II del Regimiento de Transmisiones Nº22 que despliega en Z.O, se solicitan las jornadas formativas encaminadas al conocimiento de un modo teórico- práctico, para su posterior desarrollo funcional, en mantenimiento de Redes y Telecomunicaciones.

- a) La formación deberá ser impartida por un técnico y la evaluación deberá ser realiza una persona distinta al formador, con el objetivo de conseguir una mayor objetividad.
- b) La obtención de la acreditación se realiza a través de un examen teórico y otro examen práctico que es necesario superar. En el caso de no superar alguno de los dos ejercicios, la empresa adjudicataria debe garantizar la posibilidad de realización de, al menos, una convocatoria de examen de recuperación de cada nivel para los alumnos que no superen el primer examen.
- c) La certificación deberá cumplir los requisitos establecidos en el RD 2177/2004.
- d) El desarrollo de estas jornadas formativas se realizará en las instalaciones de la empresa adjudicataria, las cuales deberán estar ubicadas en la Comunidad de Madrid, a una distancia no superior a 25 kilómetros por carretera desde el acuartelamiento Capitán Sevillano sito en Pozuelo de Alarcón.
- e) Los centros de formación deberán estar homologados con diferentes simuladores para recrear situaciones de trabajo real, en el ámbito de los trabajos verticales y que permitan realizar los ejercicios prácticos definidos en cada curso, anclajes certificados, instalaciones cubiertas, con una altura de los tendidos de trabajo de, al menos 8 m, así como disponer de suficientes EPI homologados para todos y cada uno de los asistentes al curso.
- f) Control de asistencias del personal, en las fases presenciales, a fin de informar a la Plana Mayor del Regimiento de Transmisiones 22 sobre las causas de ausencias injustificadas.
- g) La realización de una encuesta de satisfacción entre el personal convocado a la finalización de cada curso.

Régimen del personal que presta el servicio de formación:

Vinculación jurídica del personal adjudicatario.

- El personal necesario para la prestación normal del servicio será contratado por el adjudicatario, siendo de su cuenta el pago de todas las obligaciones derivadas de estos contratos. Este personal no tendrá derecho frente al RT 22, ya que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, quién ostentará todos los derechos y obligaciones en su calidad de empleador respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a lo que en lo sucesivo se pueda promulgar. En ningún caso podrá resultar responsable ni afectado el RT 22 de las situaciones, discrepancias u obligaciones que se originen entre el adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos o medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato correspondiente.
- En caso de enfermedad, sanciones de la entidad, baja del personal, vacaciones reglamentarias y otras causas análogas, las plazas deberán ser cubiertas inmediatamente a costa del adjudicatario, de forma que se mantenga de manera permanente el número de trabajadores en presencia física expresados en su oferta.

3.1.3. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

- Programa de trabajo en el que se contemple, al menos, los siguientes aspectos:
 - o Programa de contenidos a desarrollar. Aquellos proyectos formativos que no respeten el contenido mínimo indicado en este apartado serán excluidos de la licitación.
 - o Memoria de presentación de la entidad que contenga referencias técnicas con servicios análogos al contratado que haya prestado, metodología de trabajo, sistema de formación del personal y cuantos datos estime necesarios aportar que permitan un mejor conocimiento de la empresa.
- Relación del personal destinado a la prestación del servicio
- Propuesta de un sistema de control de calidad e inspección del personal durante la prestación del servicio en el que se contemple, al menos:
 - o Modelo ejemplo de encuesta de satisfacción que deberán cumplimentar el personal convocado a la realización de la jornada.

- Detalle del sistema de seguimiento del personal convocado.

3.1.4. OBJETIVOS DE LAS JORNADAS FORMATIVAS.

3.1.4.1. JORNADAS OF-BASIC.

- Conocer los criterios y normas de seguridad básicas que deben aplicarse durante el desarrollo de los trabajos sobre paramentos verticales.
- Concienciar sobre la importancia de adquirir hábitos de conducta que garanticen la autoprotección individual y colectiva.
- Adquirir los conocimientos técnicos básicos para la progresión por cuerdas.
- Conocer la aplicación práctica de la normativa sobre Equipos de Protección Individual y Prevención de Riesgos Laborales.
- Conocer las normas de utilización, mantenimiento y conservación de los diferentes dispositivos y equipos de protección.
- Adquirir los conocimientos de los sistemas de seguridad y de trabajo en trabajos verticales.
- Adquirir los conocimientos técnicos básicos para la progresión por cuerdas.
- Conocer las técnicas básicas de manipulación de cargas en altura.
- Conocer las medidas de seguridad ante condiciones meteorológicas que puedan afectar a la seguridad.

3.1.4.2. JORNADAS OF-II.

- Conocer los criterios y normas de seguridad que deben aplicarse durante la instalación de los sistemas de sujeción.
- Instalación de los tendidos de trabajo de seguridad.
- Adquirir los conocimientos técnicos para la progresión y el uso de Técnicas Especiales en trabajos verticales.
- Adquirir los conocimientos técnicos para la progresión avanzada por cuerdas, los relativos a la manipulación de cargas en altura y los referentes a las medidas de seguridad ante condiciones meteorológicas que puedan afectar a la seguridad.
- Conocer la normativa y legislación referente a las técnicas de acceso y posicionamiento por cuerda conforme a los contenidos de este nivel profesional.
- Conocer las normas de utilización, mantenimiento y conservación de los diferentes dispositivos y equipos de protección individual y colectiva.
- Conocer técnicas avanzadas de evacuación urgente y rescate de accidentados en suspensión.

3.1.5. CONTENIDOS FORMATIVOS DE LAS JORNADAS FORMATIVAS.

3.1.5.1. OF-BASIC. (Carga lectiva: 40 h (5 h teóricas + 35 h prácticas)).

- Normativa técnica del Equipo Vertical Personal. Características y tipología.
- Normativa y reglamentación aplicable a los trabajos verticales.
- Aspectos básicos de la seguridad y prevención en los trabajos verticales.
- Elementos básicos de la física aplicada al comportamiento del material durante su uso.
- Comprobación, verificación y revisión del Equipo Vertical Personal.
- Selección e instalación de los componentes del Equipo Vertical Personal.
- Técnicas básicas de progresión por cuerdas:
 - Progresión en ascenso y descenso.
 - Cambios de dirección. (Ascenso y descenso).
 - Cambio de líneas o cuerdas de progresión.
- Progresión avanzada por cuerdas:
 - Paso de nudos. (Ascenso y descenso).
 - Paso de fraccionamiento. (Ascenso y descenso).
- Uso de dispositivos de anclaje tipo "C" permanentes (líneas de vida horizontales) y de dispositivos anti caídas sobre líneas de anclaje vertical rígido y flexible.
- Progresión en vertical sobre estructuras utilizando un doble elemento de amarre.)
- Instalaciones de cabecera no complejas e instalación de los tendidos de trabajo y seguridad
- Maniobras básicas de evacuación y rescate de accidentados suspendidos de cuerdas.
- Manejo y uso básico de cargas en altura.
- Nudos sobre cuerdas fundamentales.
- Conocimiento de las medidas de seguridad ante condiciones meteorológicas
- Evaluación de los contenidos del curso
- Nudos sobre cuerdas fundamentales.

- Conocimiento de las medidas de seguridad ante condiciones meteorológicas
- Evaluación de los contenidos del curso

3.1.5.2. OF-II. Carga lectiva: 40 h (5 h teóricas + 35 h prácticas)

- Normativa y legislación aplicable a los trabajos verticales. Normativa de ámbito sectorial.
- Instalaciones de Cabecera. Planificación y montaje.
- Instalaciones de cabecera especiales
- Instalación del sistema de trabajo y seguridad
- Tipos de dispositivos de anclaje. Resistencias, angulaciones, reparto de cargas y esfuerzos. EN 795:2012
- Uso y progresión sobre dispositivos de anclaje tipo "C" permanentes y temporales
- Progresiones avanzadas sobre cuerdas:
 - o Progresión horizontal bajo estructuras.
 - o Montaje del fraccionamiento de cuerdas bajo techo.
 - o Paso del fraccionamiento bajo techo.
 - o Progresión sobre estribos en paramento vertical.
 - o Aseguramiento dinámico sobre estructuras.
 - o Progresión horizontal sobre estructuras.
- Manipulación avanzada de cargas en altura. Utilización de polipastos
- Maniobras avanzadas de evacuación y rescate de accidentados suspendidos de cuerdas:
 - o Ascenso de heridos
 - o Cambio de línea con accidentado
- Medidas de seguridad ante condiciones climáticas que comprometen la seguridad.
- Protecciones colectivas y a terceros.
- Evaluación de los contenidos del curso.

3.1.6. A LA FINALIZACION DEL CURSO:

3.1.6.1. OF-BASIC:

- La prueba evaluativa de este nivel profesional consistirá en la realización de un examen práctico de maniobras de progresión sobre cuerdas y un examen escrito tipo test sobre aspectos de los trabajos verticales.
- Para superar el curso se requiere tener un 5 o más en cada uno de los exámenes.

3.1.6.2. OF-II:

- La prueba evaluativa de este nivel profesional consistirá en la realización de un examen práctico de maniobras sobre cuerdas y un examen escrito tipo test sobre aspectos de los trabajos verticales.
- Para superar el curso se requiere tener un 5 o más en cada uno de los exámenes.

3.1.7. REQUISITOS DE LAS JORNADAS FORMATIVAS.

- Tendrán un carácter teórico-Práctico
- Se realizarán de manera presencial, en las instalaciones homologadas por parte de la empresa adjudicataria y en el lugar que a continuación se menciona en el punto siguiente.
- Las citadas jornadas deberán ser realizadas en las instalaciones de la empresa adjudicataria. Estas instalaciones deberán estar situadas en la Comunidad de Madrid, a una distancia no superior a 25 kilómetros por carretera desde el acuartelamiento Capitán Sevillano sito en Pozuelo de Alarcón.
- Se emitirá una certificación individual por parte de la empresa adjudicataria a los alumnos que superen el curso, emitiéndoles una acreditación o carnet.
- La certificación deberá ser acorde a lo establecido en el RD 2177/2004.
- El Profesor deberá tener formación actualizada como técnico de OF-III y experiencia docente de, al menos, 5 años en la impartición de cursos de trabajos verticales. Acreditar haber recibido formación para formadores.
- La duración será de 40 horas por cada jornada formativa, es decir, 40 horas para la jornada formativa OF-Basic y 40 horas para las jornadas formativas OF-II. Cada jornada formativa se dividirá de la siguiente forma: 5 jornadas de 8 horas cada una, empezando a las 08:00 a 14:30h y de 16:00 a 17:30 h. Las jornadas serán de lunes a viernes, y serán eminentemente prácticas.
- Se impartirá para un número máximo de alumnos de 6 PAX para el OF-BASIC y de 6 PAX para el OF-II.
- Los alumnos que participen en una formación de OF-II, deberán disponer previamente de un certificado de superación del nivel OF-BASIC de 40 horas como mínimo.

3.2. LOTE 2. JORNADAS FORMATIVAS SOBRE PLATAFORMA ELEVADORA PARA Z.O.

3.2.1. OBJETO DE LAS JORNADAS FORMATIVAS.

De conformidad con las necesidades de los componentes del RT 22, se ha venido estableciendo unas líneas de actuación formativas encaminadas a adquirir los conocimientos que necesita el operador de maquinaria para ejecutar correctamente su trabajo en Z.O., garantizando tanto su integridad física y como la del resto de trabajadores, así como de los equipos e instalaciones.

3.2.2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los servicios contratados comprenderán:

- a. La formación deberá ser impartida por un profesional con la titulación de técnico en Prevención de Riesgos Laborales.
- b. La obtención de la acreditación se realiza a través de un examen teórico y otro examen práctico que es necesario superar.
- c. Las citadas jornadas deberán ser realizadas en las instalaciones de la empresa adjudicataria. Estas instalaciones deberán estar situadas en la Comunidad de Madrid, a una distancia no superior a 25 kilómetros por carretera desde el acuartelamiento Capitán Sevillano sito en Pozuelo de Alarcón.
- d. Control de asistencias del personal, en las fases presenciales a fin de informar a la Plana Mayor del Regimiento de Transmisiones 22 sobre de las ausencias injustificadas.
- e. La realización de una encuesta de satisfacción entre el personal convocado a la finalización de cada curso.

Régimen del personal que presta el servicio de formación:

Vinculación jurídica del personal adjudicatario.

- a. El personal necesario para la prestación normal del servicio, así como otro que podrá tomar transitoriamente para determinados casos, será contratado por el adjudicatario, siendo de su cuenta el pago de todas las obligaciones derivadas de estos contratos. Este personal no tendrá derecho frente al RT 22, ya que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, quién ostentará todos los derechos y obligaciones en su calidad de empleador respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a lo que en lo sucesivo se pueda promulgar. En ningún caso podrá resultar responsable ni afectado el RT 22 de las situaciones, discrepancias u obligaciones que se originen entre el adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos o medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato correspondiente.
- b. En caso de enfermedad, sanciones de la entidad, baja del personal, vacaciones reglamentarias y otras causas análogas, las plazas deberán ser cubiertas inmediatamente a costa del adjudicatario, de forma que se mantenga de manera permanente el número de trabajadores en presencia física expresados en su oferta.

3.2.3. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

- Programa de trabajo en el que se contemple, al menos, los siguientes aspectos:
 - o Programa de contenidos a desarrollar. Aquellos proyectos formativos que no respeten el contenido mínimo indicado en este apartado serán excluidos de la licitación.
 - o Memoria de presentación de la entidad que contenga referencias técnicas con servicios análogos al contratado que haya prestado, metodología de trabajo, sistema de formación del personal y cuantos datos estime necesarios aportar que permitan un mejor conocimiento de la empresa.
 - o Relación del personal destinado a la prestación del servicio en el que se contemple una lista de profesores titulados que la empresa pone a disposición para formar a los alumnos que recibirán el curso.
- Propuesta de un sistema de control de calidad e inspección del personal durante la prestación del servicio en el que se contemple, al menos:
 - o Modelo ejemplo de encuesta de satisfacción que deberán cumplimentar el personal convocado a la realización de la jornada.
 - o Detalle del sistema de seguimiento del personal convocado.

3.2.4. CONTENIDO DE LAS JORNADAS FORMATIVAS.

- Se impartirán unas jornadas formativas que cumplan con las exigencias legales que se contemplan en el marco de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Deberán seguirse los contenidos y criterios de formación establecidos en la norma UNE 58923:2014.

- Estarán encaminados a adquirir los conocimientos que necesita el operador de maquinaria para ejecutar correctamente su trabajo de forma segura, garantizando tanto su integridad física como la del resto de trabajadores, así como de los equipos e instalaciones de la empresa.
- Se potenciará una cultura de seguridad en los trabajadores. Enseñar comportamientos seguros del operador, el mantenimiento de los equipos en buen estado y profesionalizar la utilización de maquinaria e implementos.
- Se formará a los operadores acerca de los riesgos que conlleva la utilización de maquinaria y elementos de elevación, así como las medidas preventivas a tener en cuenta para evitar accidentes.
- Se pondrán en práctica las técnicas de conducción y utilización seguras de los equipos de trabajo.

3.2.4.1. TEMARIO DE LAS JORNADAS DE FORMACIÓN.

Módulo Teórico:

- a. Objetivos e Introducción al curso.
- b. Definición, usos y características.
- c. Nivelación y Estabilidad.
 - Estabilidad.
 - Nivelación.
 - Uso de gatos de estabilización.
- d. Riesgos y Factores de Riesgo.
- e. Medidas de Prevención y Protección.
- f. Procedimiento de Seguridad.
 - Normas de Seguridad en la utilización del equipo: antes, durante y después de su utilización.
 - Procedimiento de 5 pasos para conseguir una actuación segura con una PEMP.
 - Medidas de Seguridad complementarias.
 - Equipos de Protección Individual (EPI, s).
 - Limitaciones y prohibiciones. Responsabilidades y obligaciones.
 - Simbología.

Módulo Práctico:

1. Parte común: Explicación y demostración del manejo de los equipos utilizados en la parte práctica.
 - a. Introducción a la máquina
 - b. Reconocimiento del entorno y señalización de la zona de trabajo
 - c. Reconocimiento visual perimetral de la máquina
 - d. Componentes principales: identificación y función
 - e. Comprobaciones e inspecciones previas al uso, de acuerdo al manual de instrucciones del fabricante.
2. Parte individual:
 - a. Puesta en marcha y parada de la máquina
 - b. Procedimientos correctos de operación de cada una de las funciones de seguridad
 - c. Maniobrabilidad de la máquina en circuito de prácticas (según tipología de máquina)
 - d. Rescate y procedimientos de actuación en caso de emergencia
 - e. Procedimiento adecuado para estacionar la máquina en su posición de transporte

3.2.5. REQUISITOS DE LAS JORNADAS FORMATIVAS.

- Tendrán un carácter Teórico-Práctico. La obtención de la acreditación se realiza a través de un examen teórico y otro práctico de evaluación continua que es necesario superar. Para superar el curso se requiere tener al menos un 5
- El profesor deberá poseer la titulación de técnico en Prevención de Riesgos Laborales. Tener formación actualizada y experiencia docente de, al menos, 5 años en la impartición de cursos de PEMP. Acreditar haber recibido formación para formadores.
- Estas jornadas formativas se impartirán para un número de alumnos de 14 PAX (máximo), divididos en dos grupos de 7 alumnos cada uno. La duración de las jornadas será de 7 horas, de 08:00 a 15:00 para cada uno de los grupos. El primer grupo recibirá la impartición del curso el lunes, mientras que el segundo lo hará el martes.
- Se emitirá un certificado de superación por parte de la empresa y del profesor a los alumnos que superen las jornadas.

3.3. LOTE 3. JORNADAS FORMATIVAS DE TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS PARA Z.O.

3.3.1. OBJETO DE LAS JORNADAS FORMATIVAS.

De conformidad con las necesidades de los componentes del RT 22 que despliegan en Z.O, se ha venido estableciendo unas líneas de actuación formativas encaminadas a conseguir el adecuado cumplimiento de las exigencias legales que se contemplan en el marco de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como potenciar una cultura de seguridad en los trabajadores.

3.3.2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los servicios contratados comprenderán:

- a. La formación deberá ser impartida por un profesional experto que deberá tener formación actualizada y experiencia docente de, al menos, 5 años en la impartición de cursos de EECC. Acreditar haber recibido formación para formadores.
- b. La obtención de la acreditación se realiza a través de un examen teórico y otro examen práctico que es necesario superar.
- c. Las citadas jornadas deberán ser realizadas en las instalaciones de la empresa adjudicataria. Estas instalaciones deberán estar situadas en la Comunidad de Madrid, a una distancia no superior a 25 kilómetros por carretera desde el acuartelamiento Capitán Sevillano sito en Pozuelo de Alarcón.
- d. Control de asistencias del personal, en las fases presenciales a fin de informar a la Plana Mayor del Regimiento de Transmisiones 22 sobre de las ausencias injustificadas.
- e. La realización de una encuesta de satisfacción entre el personal convocado a la finalización de cada curso.

Régimen del personal que presta el servicio de formación:

Vinculación jurídica del personal adjudicatario.

- a. El personal necesario para la prestación normal del servicio, así como otro que podrá tomar transitoriamente para determinados casos, será contratado por el adjudicatario, siendo de su cuenta el pago de todas las obligaciones derivadas de estos contratos. Este personal no tendrá derecho frente al RT 22, ya que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, quién ostentará todos los derechos y obligaciones en su calidad de empleador respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a lo que en lo sucesivo se pueda promulgar. En ningún caso podrá resultar responsable ni afectado el RT 22 de las situaciones, discrepancias u obligaciones que se originen entre el adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos o medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato correspondiente.
- b. En caso de enfermedad, sanciones de la entidad, baja del personal, vacaciones reglamentarias y otras causas análogas, las plazas deberán ser cubiertas inmediatamente a costa del adjudicatario, de forma que se mantenga de manera permanente el número de trabajadores en presencia física expresados en su oferta.

3.3.3. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

- Programa de trabajo en el que se contemple, al menos, los siguientes aspectos:
 - o Programa de contenidos a desarrollar. Aquellos proyectos formativos que no respeten el contenido mínimo indicado en este apartado serán excluidos de la licitación.
 - o Memoria de presentación de la entidad que contenga referencias técnicas con servicios análogos al contratado que haya prestado, metodología de trabajo, sistema de formación del personal y cuantos datos estime necesarios aportar que permitan un mejor conocimiento de la empresa.
 - o Relación del personal destinado a la prestación del servicio en el que se contemple una lista de profesores titulados que la empresa pone a disposición para formar a los alumnos que recibirán el curso.
- Propuesta de un sistema de control de calidad e inspección del personal durante la prestación del servicio en el que se contemple, al menos:
 - o Modelo ejemplo de encuesta de satisfacción que deberán cumplimentar el personal convocado a la realización de la jornada.
 - o Detalle del sistema de seguimiento del personal convocado.

3.3.4. CONTENIDO DE LAS JORNADAS FORMATIVAS.

- Se impartirán unas jornadas formativas que cumplan con las exigencias legales que se contemplan en el marco de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- Se potenciará una cultura de seguridad en los trabajadores. Enseñar comportamientos seguros del trabajador en espacios confinados, el mantenimiento de los equipos en buen estado.
- Se formará a los trabajadores acerca de los riesgos que conllevan los trabajos en espacios confinados, así como las medidas preventivas a tener en cuenta para evitar accidentes.
- Irán encaminadas a adquirir los conocimientos que necesita el operador de trabajos en espacios confinados para ejecutar correctamente su trabajo de forma segura, garantizando tanto su integridad física como la del resto de trabajadores, así como de los equipos e instalaciones.
- Se pondrán en conocimiento de los alumnos los riesgos específicos de los trabajos en espacios confinados, así como las medidas de seguridad, medios de protección colectiva y equipos de protección individual.
- Irán encaminadas a adquirir los conocimientos y experiencia básica para la realización de una maniobra simple de auto rescate.
- Se formará en la utilización de equipos de detección de gases y aplicación de los procedimientos de acceso a espacios confinados.

TEMARIO JORNADAS DE FORMACIÓN: PARTE TEÓRICA.

1. Introducción.
2. Definición. Tipos de espacios confinados.
3. Legislación y normas UNE de aplicación en espacios confinados y trabajos en altura.
 - RD 2177/2004.
 - Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995.
4. Requisitos básicos del operador de espacios confinados.
5. Riesgos y medidas preventivas asociadas a los Espacios Confinados:
 - Riesgos Generales
 - Atmósferas peligrosas
6. Productos químicos existentes en un espacio confinado.
 - Origen, comportamiento y reacciones de los mismos.
7. Procedimiento de trabajo y Autorizaciones de acceso a los Espacios Confinados (AAEC).
 - Autorización. Permiso de trabajo.
 - Recurso Preventivo.
 - Preparación de la zona de trabajo. Señalización y consignación.
 - Medición de la atmósfera. Aparatos y medios de detección de gases. Tipología de dispositivos, características y prestaciones.
 - Vigilancia desde el exterior. Comunicación.
 - Ventilación. Tipos y Normas generales.
8. Técnicas de ascenso y descenso.
 - Sistema anti caídas en espacios confinados.
9. Equipos de protección respiratoria (EPR).
 - Equipos filtrantes.
 - Tipos y clases de filtros.
 - Utilización y pruebas de ajuste.
 - Equipos respiratorios aislantes (No Autónomos y Semiautónomos).
 - Equipos respiratorios aislantes (Autónomos. ERA).
 - Autónomos de evacuación.
10. Planificación de emergencias. Rescate y auxilio de accidentados.
 - Procedimiento de emergencia de evacuación y rescate

TEMARIO JORNADAS DE FORMACION: PARTE PRÁCTICA.

1. Inspección inicial del área de trabajo.
2. Prácticas de trabajo en Espacios Confinados.
 - Medición de la atmósfera de trabajo mediante detectores de gases.
 - Utilización de Equipos de Protección Individual (arnés y resto de material específico de espacios confinados).
3. Acceso al espacio confinado.
4. Aplicación de protocolos.
5. Métodos de entrada y salida de espacios confinados.
6. Estancia en el espacio confinado.
7. Práctica de evacuación y rescate simple.
8. Utilización de sistemas anti caídas en espacios confinados.
 - Instalación y utilización del trípode.
 - Empleo de anti caídas retráctil y torno.
 - Utilización de retráctil con sistema de recuperación.

3.3.5. REQUISITOS DE LAS JORNADAS FORMATIVAS.

- Serán de carácter teórico-práctico. La obtención de la acreditación se realiza a través de un examen teórico y otro práctico de evaluación continua que es necesario superar. Para superar el curso se requiere tener al menos un 5.
- Las citadas jornadas deberán ser realizadas en las instalaciones de la empresa adjudicataria. Estas instalaciones deberán estar situadas en la Comunidad de Madrid, a una distancia no superior a 25 kilómetros por carretera desde el acuartelamiento Capitán Sevillano sito en Pozuelo de Alarcón.
- Los equipos para prácticas: deberán ser aportados por la empresa los equipos de respiración autónoma para la evacuación o escape, trípode, retráctil con recuperador y medidor de atmósferas.
- El profesor deberá ser experto y tener formación actualizada en el “Estándar Telco”. Asimismo, el profesor deberá tener formación actualizada y experiencia docente de, al menos, 5 años en la impartición de cursos de espacios confinados. Acreditar haber recibido formación para formadores.
- La duración del curso: 8 horas a impartir en horario de mañana de lunes a viernes. Fechas y horarios a concretar por la Plana Mayor de Mando del Regimiento de Transmisiones N° 22.
- Se emitirá un certificado de superación por parte de la empresa y del profesor a los alumnos que superen el curso.
- Estas jornadas formativas se impartirán para un número de alumnos de 40 PAX, divididos en grupos de 7 alumnos. La duración de las jornadas será de 7 horas cada una, de 08:00 a 15:00 para cada uno de los grupos.

3.4. LOTE 4. JORNADAS FORMATIVAS DE PALA CARGADORA PARA Z.O.

3.4.1. OBJETO DE LAS JORNADAS FORMATIVAS.

De conformidad con las necesidades de los componentes del RT 22 que despliegan en Z.O, se ha venido estableciendo unas líneas de actuación formativas encaminadas a la adquisición de conocimientos imprescindibles para que el operador de máquina pueda realizar correctamente su trabajo, sin poner en riesgo su integridad física ni la del resto de trabajadores, así como de los equipos o instalaciones militares y / o civiles. Potenciar una cultura de seguridad en los trabajadores y poner en práctica técnicas de conducción y utilización seguras de los equipos de trabajo.

3.4.2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los servicios contratados comprenderán:

- a. El profesor deberá poseer la titulación de técnico en Prevención de Riesgos Laborales y acreditar haber recibido formación de formadores. Asimismo, deberá tener formación actualizada y acreditada experiencia docente de, al menos, 5 años.
- b. La obtención de la acreditación se realiza a través de un examen teórico y otro examen práctico que es necesario superar.
- c. El desarrollo del curso deberá de ser en las instalaciones del Batallón de Transmisiones II / 22, situado en el Acuartelamiento “Capitán Sevillano”. Avenida de la Radiotelevisión Española S/N, Pozuelo de Alarcón (Madrid).
- d. Control de asistencias del personal, en las fases presenciales a fin de informar a la Plana Mayor del Regimiento de Transmisiones 22 sobre de las ausencias injustificadas.
- e. La realización de una encuesta de satisfacción entre el personal convocado a la finalización de cada curso.

Régimen del personal que presta el servicio de formación:

Vinculación jurídica del personal adjudicatario.

- a. El personal necesario para la prestación normal del servicio, así como otro que podrá tomar transitoria- mente para determinados casos, será contratado por el adjudicatario, siendo de su cuenta el pago de todas las obligaciones derivadas de estos contratos. Este personal no tendrá derecho frente al RT 22, ya que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, quién ostentará todos los derechos y obligaciones en su calidad de empleador respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a lo que en lo sucesivo se pueda promulgar. En ningún caso podrá resultar responsable ni afectado el RT 22 de las situaciones, discrepancias u obligaciones que se originen entre el adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos o medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato correspondiente.
- b. En caso de enfermedad, sanciones de la entidad, baja del personal, vacaciones reglamentarias y otras causas análogas, las plazas deberán ser cubiertas inmediatamente a costa del adjudicatario, de forma que se mantenga de manera permanente el número de trabajadores en presencia física expresados en su oferta.

3.4.3. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

- Programa de trabajo en el que se contemple, al menos, los siguientes aspectos:
 - o Programa de contenidos a desarrollar. Aquellos proyectos formativos que no respeten el contenido mínimo indicado en este apartado serán excluidos de la licitación.
 - o Memoria de presentación de la entidad que contenga referencias técnicas con servicios análogos al contratado que haya prestado, metodología de trabajo, sistema de formación del personal y cuantos datos estime necesarios aportar que permitan un mejor conocimiento de la empresa.
 - o Relación del personal destinado a la prestación del servicio en el que se contemple una lista de profesores titulados que la empresa pone a disposición para formar a los alumnos que recibirán el curso.
- Propuesta de un sistema de control de calidad e inspección del personal durante la prestación del servicio en el que se contemple, al menos:
 - o Modelo ejemplo de encuesta de satisfacción que deberán cumplimentar el personal convocado a la realización de la jornada.
 - o Detalle del sistema de seguimiento del personal convocado.

3.4.4. CONTENIDO DE LAS JORNADAS FORMATIVAS.

- Impartir unos cursos de formación que cumplan con las exigencias legales que se contemplan en el marco de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Adquirir los conocimientos que necesita el operador de maquinaria para ejecutar correctamente su trabajo de forma segura, garantizando tanto su integridad física como la del resto de trabajadores, así como de los equipos e instalaciones de la empresa.
- Potenciar una cultura de seguridad en los trabajadores. Enseñar comportamientos seguros del operador, el mantenimiento de los equipos en buen estado y profesionalizar la utilización de maquinaria e implementos.
- Formar a los operadores acerca de los riesgos que conlleva la utilización de maquinaria, así como las medidas preventivas a tener en cuenta para evitar accidentes.
- Poner en práctica las técnicas de conducción y utilización seguras de los equipos de trabajo.

TEMARIO JORNADAS DE FORMACIÓN: PARTE TEÓRICA.

1. Objetivos del curso.
2. Definición y clasificación de las Palas Cargadoras.
3. Elementos de una Pala Cargadora.
 - Cuadros de mando.
 - Implementos
4. Legislación y normativa referente al uso de estos equipos de trabajo.
 - Derechos y obligaciones de los trabajadores.
 - Real Decreto 1215/1997.
 - Real Decreto 1644/2008.
5. Accidentes de trabajo y siniestralidad laboral en el sector.
6. Riesgos con las Retroexcavadoras.
 - Riesgos de seguridad.
 - Riesgos higiénicos.
 - Riesgos ergonómicos y psicosociológicos.
7. Circulación de un Dumper en vía pública.
 - Riesgos de contacto con conducciones eléctricas.
 - Trabajos próximos a conducciones subterráneas.
 - Posibles situaciones de vuelco
8. Procedimiento para una operación segura con Palas Cargadoras.
 - Comprobaciones diarias.
 - Test de funcionamiento.
 - Inspección del lugar de trabajo
 - Operación correcta con la Pala Cargadora.
 - Paro de seguridad.
9. Estudio de estabilidad de las Palas Cargadoras.
 - Centro de gravedad.
 - Situaciones de vuelco.
10. Como realizar un correcto movimiento de tierras.
11. Lenguaje no verbal.
12. Medidas de prevención a adoptar por el fabricante y por los operadores.
13. Mantenimiento de los equipos, repostaje y conservación de los mismos.
14. Equipos de protección individual.

TEMARIO JORNADAS DE FORMACION: PARTE PRÁCTICA.

1. Realización de la verificación e inspección inicial por parte del operador, siguiendo el procedimiento de operación segura.
2. Estudio de las medidas de seguridad del equipo práctico y estudio de los implementos.
3. Situaciones prácticas con Palas Cargadoras.
 - Slalom: marcha adelante y marcha atrás. Con diferentes velocidades.
 - Realización de curvas de radio reducido a velocidad lenta.
 - Circuito de conos. Desplazamientos lineales, con la cuchara/pala bajada y levantada.
4. Manipulación de los elementos del equipo: movimientos de la máquina, del brazo, etc.
5. Utilización de la pala auto-cargante:
 - Proceso de carga y descarga de material utilizando la pala cargadora.
 - Correcto movimiento de tierras.
 - Técnicas de excavación en cúmulo.

6. Utilización de implementos específicos.
7. Paro adecuado.

3.4.5. 4.- REQUISITOS DE LAS JORNADAS FORMATIVAS.

- Serán de carácter teórico-Práctico
- Se realizarán de manera presencial, en las instalaciones del BT II/22, sitas en el Acuartelamiento Capitán Sevillano, en Pozuelo de Alarcón (Madrid).
- Los equipos para las prácticas serán los propios del BT II/22.
- titulación de técnico en Prevención de Riesgos Laborales y acreditar haber recibido formación de formado- res. Asimismo, deberá tener formación actualizada y acreditada experiencia docente de, al menos, 5 años.
- La duración de las jornadas será de 6 horas a impartir en horario de mañana de lunes a viernes. Fechas y horarios a concretar por la Plana Mayor de Mando del Regimiento de Transmisiones N° 22.
- Se emitirá un justificante por parte de la empresa y del profesor a los alumnos que superen el curso.
- Se impartirán para un número de alumnos de 7 PAX.

3.5. LOTE 5. JORNADAS FORMATIVAS SOBRE PRL OPERARIOS EN ALMACÉN Y LOGÍSTICA Y APROVISIONAMIENTO EN LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN PARA Z.O.

3.5.1. OBJETO DE LAS JORNADAS FORMATIVAS.

De conformidad con las necesidades de los componentes del RT 22 que despliegan en Z.O, se ha venido estableciendo unas líneas de actuación formativas encaminadas a la adquisición de los conocimientos básicos de prevención de riesgos laborales derivados del oficio de operario en almacén y logística y aprovisionamiento en los procesos de fabricación.

3.5.2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los servicios contratados comprenderán:

- a. titulación de técnico en Prevención de Riesgos Laborales y acreditar haber recibido formación de formadores. Asimismo, deberá tener formación actualizada y acreditada experiencia docente de, al menos, 5 años.
- b. La obtención de la acreditación se realiza a través de un examen teórico y otro examen práctico que es necesario superar.
- c. El desarrollo del curso deberá ser en las instalaciones del Batallón de Transmisiones II / 22, sitas en el Cuartelamiento Capitán Sevillano, en Pozuelo de Alarcón (Madrid).
- d. Control de asistencias del personal, en las fases presenciales, a fin de informar a la Plana Mayor del Regimiento de Transmisiones 22 de solventar las causas de ausencias injustificadas.
- e. La realización de una encuesta de satisfacción entre el personal convocado a la finalización de cada curso.

Régimen del personal que presta el servicio de formación:

Vinculación jurídica del personal adjudicatario.

- a. El personal necesario para la prestación normal del servicio, así como otro que podrá tomar transitoriamente para determinados casos, será contratado por el adjudicatario, siendo de su cuenta el pago de todas las obligaciones derivadas de estos contratos. Este personal no tendrá derecho frente al RT 22, ya que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, quién ostentará todos los derechos y obligaciones en su calidad de empleador respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a lo que en lo sucesivo se pueda promulgar. En ningún caso podrá resultar responsable ni afectado el RT 22 de las situaciones, discrepancias u obligaciones que se originen entre el adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos o medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato correspondiente.
- b. En caso de enfermedad, sanciones de la entidad, baja del personal, vacaciones reglamentarias y otras causas análogas, las plazas deberán ser cubiertas inmediatamente a costa del adjudicatario, de forma que se mantenga de manera permanente el número de trabajadores en presencia física expresados en su oferta.

3.5.3. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

- Programa de trabajo en el que se contemple, al menos, los siguientes aspectos:
 - o Programa de contenidos a desarrollar. Aquellos proyectos formativos que no respeten el contenido mínimo indicado en este apartado serán excluidos de la licitación.
 - o Memoria de presentación de la entidad que contenga referencias técnicas con servicios análogos al contratado que haya prestado, metodología de trabajo, sistema de formación del personal y cuantos datos estime necesarios aportar que permitan un mejor conocimiento de la empresa.
 - o Relación del personal destinado a la prestación del servicio en el que se contemple una lista de profesores titulados que la empresa pone a disposición para formar a los alumnos que recibirán el curso.
- Propuesta de un sistema de control de calidad e inspección del personal durante la prestación del servicio en el que se contemple, al menos:
 - o Modelo ejemplo de encuesta de satisfacción que deberán cumplimentar el personal convocado a la realización de la jornada.
 - o Detalle del sistema de seguimiento del personal convocado.

3.5.4. CONTENIDO DE LAS JORNADAS FORMATIVAS.**OBJETIVO GENERAL:**

Con la realización de estas jornadas formativas, todos los alumnos que resulten aptos, adquirirán los conocimientos básicos de prevención de riesgos laborales derivados del oficio de **operario en almacén y logística y aprovisionamiento en los procesos de fabricación.**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar qué actividades, sistemas de ejecución, materiales y equipos de trabajo se incluyen en el oficio de operario en almacén y logística y aprovisionamiento en los procesos de fabricación.
- Reconocer/diferenciar los riesgos específicos inherentes a las tareas, equipos de trabajo y áreas de la unidad de obra concreta, así como conocer las técnicas preventivas específicas para su aplicación.
- Aprender a utilizar los mecanismos tanto para la verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y su entorno, como para la planificación de las tareas desde un punto de vista preventivo.
- Saber identificar qué riesgos se derivan de la interferencia entre actividades y aprender los procedimientos de actuación.
- Conocer cuáles son los derechos y deberes en materia preventiva, así como también adquirir nociones acerca del marco normativo general y específico de aplicación.
- Asimilar la importancia de la participación e implicación de cada trabajador en la aplicación de la prevención en la obra que desarrolle.

TEMARIO JORNADAS DE FORMACIÓN.

1. Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y su entorno.
 - Riesgos y medidas preventivas.
 - Conocimiento del entorno del lugar de trabajo. Planificación de las tareas desde un punto de vista preventivo.
 - Almacenamiento y acopio de materiales.
 - Manipulación de productos químicos. Ficha de datos de seguridad. Simbología.
 - Orden y limpieza.
 - Señalización. Tránsito por el centro de trabajo.
2. Interferencias entre actividades.
 - Actividades simultáneas o sucesivas.
3. Derechos y obligaciones.
 - Marco normativo general y específico.
 - Organización de la prevención.
 - Fomento de la toma de conciencia sobre la importancia de involucrarse en la prevención de riesgos laborales.
 - Participación, información, consulta y propuestas.
4. Primeros auxilios y medidas de emergencia.
 - Conocimientos específicos básicos. Objetivos y funciones.
 - Seguridad vial.
5. Definición de los trabajos.
 - Descripción de los procedimientos y procesos seguros del trabajo del puesto de trabajo.
6. Técnicas preventivas específicas.
 - Aplicación del plan de seguridad y salud en la tarea concreta. Evaluación e información específica de riesgos.
 - Riesgos específicos y medidas preventivas.
 - Caídas al mismo nivel.
 - Caídas a diferente nivel.
 - Golpes contra objetos.
 - Atropellos.
 - Caídas por objetos por desprendimiento.
 - Riesgos de cortes.
 - Riesgos derivados de la manipulación manual de cargas.
 - Riesgos derivados del uso de transpaletas y carretillas elevadoras.
 - Sobreesfuerzos.
 - Atrapamientos.
 - Riesgos de movimientos repetitivos.
 - Estrés térmico.
 - Protecciones colectivas.
 - Protecciones individuales.
7. Medios auxiliares, equipos y herramientas

- Riesgos derivados del uso de los medios auxiliares, equipos y herramientas.

3.5.5. REQUISITOS DE LAS JORNADAS FORMATIVAS.

- Serán de carácter teórico-práctico
- Se impartirán de manera presencial, en las instalaciones del BT II/22, sitas en el Acuartelamiento Capitán Sevillano, en Pozuelo de Alarcón (Madrid).
- titulación de técnico en Prevención de Riesgos Laborales y acreditar haber recibido formación de formado- res. Asimismo, deberá tener formación actualizada y acreditada experiencia docente de, al menos, 5 años.
- La duración del curso será de 20 horas en horario de mañana de lunes a viernes. Fechas y horarios a concretar por la Plana Mayor de Mando del Regimiento de Transmisiones Nº 22.
- El material didáctico necesario será entregado a los alumnos previamente al inicio de la actividad formativa.
- Los alumnos que superen las jornadas serán certificados con la tarjeta TPM.
- Se impartirán para para un número de alumnos de 10 PAX (máximo).

Este Pliego de Prescripciones Técnicas está formado por una portada, un índice y 18 páginas.

EL CAP. JEFE S3 DE LA PLMM DEL RT 22